



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 106 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 45-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 27 de Enero de 2023, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, y demás anexos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que : *“Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”*.

Que, el numeral 1° del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el principio de legalidad, que indica: *“las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”*, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *“42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley. Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”*.

Que, el Artículo 43 el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 establece: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos; así mismo indica en su artículo 6 : *“el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 106 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Marzo de 2023

Que, mediante Oficio N° 45-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 27 de Enero de 2023, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, y demás anexos que se adjunta, solicita al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura; indicando que por retrasos en el levantamiento de observaciones de la valorización N° 05 por parte de la Empresa COVICSA, ejecutora de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, no canceló en su oportunidad por lo que solicito ordene a quien corresponda proyecte la Resolución Directoral de reconocimiento de deuda para su cancelación con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal año 2023.

Que, como es de verse mediante Informe N° 046-2022-SUPERVISOR DE OBRA.GHDC/SO, de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por el Ing. Gener H. de la Cruz Carlos en calidad de Supervisor y la señora: Hermelinda Dávila Samame, Representante Común del Consorcio Virgen del Rosario; en el numeral 12. CONCLUSIONES, indica: “la obra al 26 de agosto de 2022, respecto al adicional de obra N° 01, tiene un Avance mensual Ejecutado de 1.42% y un avance acumulado ejecutado de 17.32% respecto al Avance mensual acumulado programado que es de 89.15% en conclusión, la obra se encuentra en condición de atrasada en un 71.83% respecto al programado acumulado, la valorización acumulada es menor al 80% respecto al programado acumulado, por cuarta vez, se está valorizando con el calendario valorizado reprogramado ultimo aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 260-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 19 de julio de 2022. La Valorización N° 05 del adicional de obra N° 01, correspondiente al mes de agosto en el periodo del 01/08/2022 al 26/08/2022, asciende a la suma de s/. 76586.67 y la amortización pro adelanto directo de s/. 7,658.67 correspondientes al 10% de la valorización del mes de agosto, se realizó amortización por adelanto de materiales, por s/. 14, 995.06 de adelanto de materiales. El pago neto, correspondiente al consorcio COVICSA, por la valorización N° 05 del adicional de obra N° 01, del mes del mes de agosto es de s/. 53,932.94” y en el numeral 13, indica: “A la entidad se le recomienda la aprobación de la valorización N° 05 del adicional de obra N° 01 del mes de agosto 2022 informe de la supervisión de la obra”.

Que, mediante Carta N° 057-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO/RC, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Sra. Hermelinda Dávila Samame, Representación Común; del Consorcio virgen del rosario, comunica al Ing. Elfer Neira Huamán, Director Regional de ese entonces; lo siguiente: “que están haciendo llegar el Informe N° 046-2022—SUPERVISOR DE OBRA.GHDC/SO, correspondiente a la valorización N° 05 del Adicional N° 01, del mes de agosto, periodo del 01/08/2022 al 26/08/2022, de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”; donde el Jefe de Supervisión concluye lo siguiente, la valorización N° 05 del adicional de obra N° 01, correspondientes al mes de agosto en el periodo del 01/08/2022 al 26/08/2022, asciende a la suma de s/. 76, 586.67 y la amortización por adelanto directo de s/. 7, 658.67 correspondiente al 10% de la valorización del mes de agosto, se realizó amortización por adelanto de materiales, por s/. 14, 995.06 de adelanto de materiales. El pago neto, corresponde al consorcio COVICSA, por la valorización N° 05 del adicional de obra N° 01, del mes de agosto es de s/. 53,932.94”.

Que, mediante Informe N° 127-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-EPRII-LHG, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Proyectos de Riego II; en el numeral IV. CONCLUSIONES; indica: “la obra al 26 de agosto de 2022, respecto al adicional de obra N° 01, tiene un avance mensual ejecutado de 1.42% y un acumulado ejecutado de 17.32%; respecto al avance mensual acumulado programado que es de 89.15%; en conclusión la obra se encuentra en condición de atrasada en un 71.83% respecto al programado acumulado, la valorización acumulada es menor al 80% respecto al programado acumulado, por cuarta vez, se está valorizando con el calendario valorizado reprogramada ultimo aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 260-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 19 de julio de 2022. La valorización N° 05 del adicional de obra N° 01, correspondiente al mes de agosto en el periodo del 01/08/2022 al 26/08/2022, asciende a la suma de s/. 76, 586.67 y la amortización por adelanto directo de s/.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 106 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Marzo de 2023

7,658.67, se realizo amortización por adelanto de materiales, por s/. 14, 995.06 de adelanto de materiales. El pago neto, correspondiente al Consorcio COVICSA, por la valorización N° 05 del adicional de obra N° 01, del mes de agosto es de s/. 53,932.94. Se aprueba la valorización de obra N° 05 del adicional N° 01 del mes de agosto del 2022. En la presente valorización no existe penalidad. En la actualidad la obra se encuentra en proceso de conciliación por resolución de contrato por parte de la Entidad ”

Que, mediante Oficio N° 3292-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.LA MANZANA, de fecha 19 de setiembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria de ese entonces, donde comunica a Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; indicándole básicamente lo siguiente: “en atención al documento a) de la referencia, esta Dirección otorga la conformidad correspondiente a la valorización N° 05 de adicional-deductivo N° 01-mes de agosto 2022 (periodo del 01 al 26/08/2022) de la ejecución de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, código único 2250496, la misma que se adjunta en 596 folios a fin de realizar el trámite de pago a favor del CONSORCIO COVICSA por un monto de s/. 53,932.94 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos con 94/100 Soles), avance ejecutado en el mes de Julio del 1.42%. Es preciso señalar que el ejecutor no ha incurrido en penalidad.

Que, mediante Oficio N° 623-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 27 de octubre de 2022; emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo; Jefe de Abastecimiento; quien comunica al Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; indicándole lo siguiente: “que, según observaciones del área de contabilidad el supervisor y residente deberán de adjuntar la habilidad de su colegiatura, correspondiente al periodo de la valorización, caso contrario estaría incurriendo en penalidad; teniendo en cuenta la CLAUSULA DECIMA: PENALIDAD DEL CONTRATO N° 08-2021-GR.CAJ de la LP N° 02-2021-DRAC/CS-1 NUMERAL 2 EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACION DE EJECUTAR LA PRESTACION CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO y según lo estipulado en los términos de referencia, por lo se devuelve el expediente para levantar la observación, para continuar con el trámite de la valorización N° 05-Adicional-Deductivo N° 01 del consorcio COVICSA, de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”; cabe mencionar que dicho expediente se entregó con cargo al Ing. Leónidas Huaripata, con fecha 26 de setiembre.”.

Que, mediante Oficio N° 748-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 02 de noviembre de 2022; emitido por el Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, quien comunica al Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria de ese entonces; indicándole que devuelve el expediente para subsanar las observaciones.

Que, mediante Informe N° 143-2022-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-EPRII-LHG, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García; Especialista en Proyectos de Riego de la Dirección de Competitividad Agraria; en el numeral IV de sus CONCLUSIONES, indica: “se alcanza la valorización de obra N° 05 del adicional N° 01 correspondiente al mes de agosto 2022, periodo del 01/08/2022 al 26/08/2022 de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, con los documentos solicitados en la observación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 106 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Marzo de 2023

Que, Oficio N° 4370-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P-LA MANZANA, de fecha 18 de noviembre de 2022; emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria; de ese entonces quien comunica al Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; conforme a lo siguiente: “esta dirección hace llegar el informe N° 143-2022-GR-CAJ-DRA/DCA/LINEA.CULT-EPRII-LHG, con MAD 7156707 el cual contiene los documentos que subsanan las observaciones realizadas a la valorización N° 05 del adicional-deductivo-mes de agosto 2022 (periodo del 01 al 26/08/2022) de la ejecución de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, por tal motivo, solicito a usted se sirva continuar con el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 885-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 29 de noviembre de 2022; emitido por el Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, quien comunica al Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, de ese entonces; donde se indica que se hace la devolución del expediente de valorización 05-CONSORCIO COVICSA correspondiente al mes de agosto, con la finalidad de subsanar observación realizada por la oficina de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 462-2022-GR.CAJ-DRA-DCA/COORD.CULT.PROY, de fecha 13 de Diciembre de 2022; emitido por la Ing. perpetua Inés Cerna Cabrera; en calidad de Directora Regional de Agricultura; comunica al Señor: Cristian Dennis Villanueva Caballero, representante común del CONSORCIO COVICSA, donde se le indica que se hace la devolución de la valorización N° 05 del Adicional Deductivo N° 01 de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”; observado por no adjuntar la habilidad de su colegiatura del Ingeniero Residente y Supervisor de obra; debiendo levantar la observación lo mas pronto posible.

Que, mediante Carta N° 001-20223-/CDVC-RC-CONSORCIO COVICSA, de fecha 18 de enero de 2023; emitido por el señor: Cristhian D. Villanueva Caballero, representante común del Consorcio COVICSA, donde indica la subsanación de las observaciones a la valorización N° 05 del Adicional-Deductivo N° 01.

Que, mediante Oficio N° 055-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. La Manzana, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; quien comunica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración; quien hace la devolución indicando lo siguiente: “hace la devolución del expediente de la valorización N° 05-Adicional Deductivo N° 01 de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”; subsanando las observaciones realizadas con el documento de la referencia, para continuar con el trámite de pago de la orden de servicios N° 1142 de fecha 20/09/2022, por el monto de s/. 53, 932.34 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos con 34/100 Soles) a favor e CONSORCIO COVICSA.

Que, mediante Oficio N° 06-2023-GR-CAJ-DRAC/ADM-UC, de fecha 25 de Enero de 2023; emitido por la CPCC. Gladys Maritza Angulo Salazar, Responsable de Contabilidad perteneciente a la Dirección de Administración, informa al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración, conforme a lo siguiente: “debo manifestar que se ha realizado la verificación de la factura con la cual se realizó la fase devengados (factura N° E001-22) y no corresponde la que esta adjunta al expediente de pago, por lo que se procedió a realizar las coordinaciones vía telefónica con el personal de la Empresa (CONSORCIO COVICSA) quien nos manifestó que dicha factura había sido anulada; por consiguiente, no es posible realizar el trámite para su cancelación, por lo que se devuelve dicho expediente para el trámite que corresponda,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 106 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Marzo de 2023

también; debo manifestar que se procederá con la anulación del devengado y rebaja del compromiso mensual y anual”.

Que, mediante Oficio N° 19-2023-GR.CAJ-DRA/ADM-LOG, de fecha 27 de Enero de 2023, emitido por el CPC. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimientos; quien indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración; conforme a lo siguiente: “... que con la finalidad de atender el pago, a través de reconocimiento de deuda valorización N° 05 adicional deductivo N° 01, según orden de servicio N° 1142 de fecha 20/09/2022, Contrato N° 08-2021-GR.CAJ, de la LP N° 02-2021-DRAC/CS-1, expediente correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 del Proyecto: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, solicito a Usted, tenga a bien solicitar la certificación presupuestal por el monto de cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos con 94/100 Soles (s/. 53, 932.94) según formato N° 02. Es preciso señalar dicho expediente no se ha tramitado en su oportunidad, ya que el CONSORCIO COVICSA, tenía que levantar las observaciones “OBSERVADO POR NO ADJUNTAR LA HABILIDAD DE SU COLEGIATURA DEL INGENIERO RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA” dichos documentos nos hacen llegar el 18 de enero del presente año.

Que, mediante Oficio N° 45-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 27 de Enero de 2023, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri, Director de Administración; quien comunica al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional Agricultura; informando lo siguiente: “que, por retraso en el levantamiento de observaciones de la valorización N° 05, por parte de la Empresa COVICSA, ejecutara de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, no se canceló en su oportunidad; por lo que solicito ordene a quien corresponda proyecte la resolución Directoral de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, para su cancelación con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal año 2023.

Que, mediante Oficio N° 137-2023-GR.CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura; quien solicita al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración; a fin de que para que se prosiga con la proyección de resolución de reconocimiento e deuda, deberá adjuntar la Certificación Presupuestal, requisito indispensable conforme a lo dispuesto en el numeral 41.1 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de marzo de 2023, por el Director de Administración, adjuntando para ello la certificación presupuestal N° 000341, de fecha 22 de Marzo de 2023, por el monto de s/. 53,932.94; para cancelación por reconocimiento de deuda valorización N° 05 ejecución de obra en el marco del proyecto de riego la Manzana-Región Cajamarca.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 106 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Marzo de 2023

Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER las deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, a favor de la Empresa COVICSA ejecutara de la obra: “Mejoramiento e Instalación del servicio de agua del sistema de riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, respecto a la valorización N° 05 Adicional-Dedcutiv N° 01, según orden de servicio N° 1142 de fecha 20/09/2022, Contrato N° 08-2021 de la LP N° 02-2021-DRAC/CS-1, por el monto de s/. 53,932.94, en mérito a los informes correspondientes mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero:- Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Ing. Néstor M. Mendoza Arellano
DIRECTOR